

**ACTA Nº 299/13
CONSEJO SUPERIOR**

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con veintiséis minutos del día **doce de noviembre de dos mil trece**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Rector, Dr. Félix Daniel NIETO QUINTAS. Están presentes el Sr. Vicerrector, Mag. Ing. Jorge Raúl OLGUÍN y los Consejeros Decanos: de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dr. Fernando BULNES; de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, Ing. Daniel MORÁN; y los Vicedecanos de la Facultad de Ciencias Humanas, Prof. Rosa SORIA BOUSSY; de la Facultad de Psicología, Dra. Roxana VUANELLO; de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Lic. Mirna DORZÁN; de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Lic. Luis Ernesto GONZÁLEZ CRISTÓFANO. Docentes: Lic. Martha HORAS; Mag. Mónica GÓMEZ; Ing. Miryam GRZONA; Ing. Cecilia LARTIGUE; Mag. Liliana GÓMEZ; Lic. Fernanda RIVAROLA; Dr. José SALONIA; Lic. Walter OLGUÍN; Dr. Gabriel RAMOS; Dr. Rolando BELARDINELLI. Alumnos: Srta. Luciana NAVARRO; Sr. Nicolás CAMPANELLA. Escuela Normal: Esp. Alejandra QUINTEROS. No Docentes: Sra. Graciela MAY; Sra. Estela Beatriz DOMÍNGUEZ y Sr. Fabián MARIÑO.

----- Actúa como Secretario, el Secretario General, Esp. José Luis MARTÍNEZ.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- El Sr. Rector inicia su informe señalando que en el día de ayer asistió a la inauguración del sistema de expendio de órdenes y recetarios por INTERNET de nuestra Obra Social, el mismo se encuentra disponible, para todos los afiliados titulares, a partir de hoy. De este modo, el afiliado puede emitir la orden desde su casa y las mismas recién son validadas por el médico, en el momento de la atención, y recién ahí al afiliado se le efectúa el descuento. Dicho sistema ha sido desarrollado íntegramente por personal de nuestra Universidad.

----- Seguidamente hace referencia al reclamo efectuado en reunión mantenida en la Secretaría de Políticas Universitarias, debido al atraso en el pago de las cuotas del Programa Nacional de Incentivo a los Docentes Investigadores. Dicho reclamo lleva ya, varios meses sin ser satisfecho, por lo que al retornar de la mencionada reunión, ordenó a la Secretaría de Hacienda y Administración proceda al pago ni bien se efectúe el giro de los fondos.

----- Además de dar tratamiento al tema vinculado al pago del incentivo docente, también se obtuvo el compromiso por parte de la Secretaría, de adelantar fondos que se adeudan a la Universidad, para permitir de este modo, obtener la liquidez financiera necesaria para el normal funcionamiento.

----- También informó, que el Sr. Secretario de Políticas Universitarias le manifestó el apoyo e interés en que la Universidad elabore un proyecto de creación de Escuelas Técnicas en su ámbito de influencia. Otro tema abordado fue la solicitud de apoyo financiero a proyectos de infraestructura en Villa Mercedes y en la Facultad de Ciencias de la Salud.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

----- Señaló además, que en estas dos semanas pasadas, se ha reunido con la Cámara de Industria de la Provincia de San Luis, así como los Decanos de Villa Mercedes hicieron lo propio con la Cámara de Industria de Villa Mercedes. En ambas reuniones, se establecieron una agenda de trabajo que logre incluir los sectores de la producción a la Universidad.

----- Al decir del Sr. Rector, la reunión fue realmente productiva y se acordó continuar en una próxima reunión, con un temario que avance sobre los modos de estudiar las cadenas de valores de los productos, para de esta manera, a través del conocimiento, dar valor agregado a la producción.

----- El día 21 de Noviembre se van a evaluar los proyectos de Agrovalor, que son los proyectos presentados por la FICA para dar valor agregado a los productos agrícolas. Son alrededor de dos millones de pesos. Y Hay un intenso cronograma en el Programa de Plan Estratégico de Apoyo a las Ingenierías.

----- Comenta que estuvo en el Ministerio de Salud de la Nación y ha firmado un convenio de colaboración con dicho Ministerio de la Nación en el que solicitó apoyo económico a programas especiales para carreras como Fonoaudiología y Enfermería.

----- Informa que ha tenido una audiencia con el Presidente del CONICET, reunión en la que fue formalmente invitado a visitar nuestra Universidad. Los días 28 y 29 de noviembre se realizará la Reunión de Decanos de Ciencias Exactas y Naturales en nuestra Universidad, y se ha invitado al Presidente del CONICET para que asista a dicho evento.

----- Estuvo hablando con el Presidente, sobre el proyecto que vienen desarrollando ambas instituciones en la localidad de Quines. Otro aspecto abordado en dicha reunión es la necesidad de suscribir una adenda donde se acuerde entre los Directores de los Institutos y los Decanos y Directores de Departamento de las Facultades de las que dependen los Institutos, coordinado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, que el primer lugar de discusiones de posibles desacuerdos sea la universidad.

----- Siendo las 9:34 hs. ingresa el Consejero Eduardo BORKOWSKI.

----- En relación con la realización de eventos científicos, el Sr. Rector informa que se desarrollo el Congreso de Estudiantes de Farmacia, y en el día de la fecha se inaugura el II Jornadas de Salud organizadas por el Centro de Estudiantes. La semana anterior se realizó el Congreso de Salud Mental organizado por la Facultad de Psicología y el Colegio de Psicólogos de San Luis.

----- Se realizo el acto de Colación en el centro universitario de Villa Mercedes.

----- Informa además que ante la firma del Pacto Global por parte de la ONU; han elegido a nuestra Universidad dentro de las instituciones educativas que forman parte de la mesa directiva en Argentina.

----- En relación a las Obras que vienen desarrollándose en ámbitos universitarios, el Sr. Rector señala que se ha puesto en funcionamiento las obras de la construcción del Edificio de DOSPU en Villa Mercedes. La construcción del 2do Bloque del Edificio de Merlo. Se está adjudicando la realización de la red cloacal en el Campus de Villa Mercedes y también se ha conseguido un apoyo financiero para construir la Biblioteca que en realidad fue licitada con un monto distinto del que está en el presupuesto de la Universidad, por lo que se necesitaba una ayuda financiera para cumplimentar el costo de la obra.

----- Siendo las 9:39 hs. ingresa el Consejero Darío PERALTA.

----- Continúa informando el Sr. Rector:

----- Pasado mañana a la tarde se realizará la primera reunión constitutiva del Consejo de Administración de La Fundación de la Universidad.

M. Horas



2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- Han ocurrido dos hechos políticos de relevancia: el dictamen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la vigencia de la Ley de Comunicación Audiovisual y el inicio del segundo Juicio por Delitos de Lesa Humanidad en la Provincia de San Luis, que impacta mucho a la comunidad universitaria ya que varios miembros de la misma están involucrados en el juicio. Por lo tanto desea proponer al Consejo Superior la emisión de un comunicado respecto a ambos puntos.

Sugiere proceder a leer lo que han escrito y luego formar una comisión que pueda mejorar la redacción para tenerlo durante la mañana terminada.

----- Siendo las 9:47 hs. ingresa la Consejera Dra. Elba AGUILAR en representación de la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

----- El Sr. Rector da lectura a los borradores de comunicados. Considera importante que los borradores sean analizados por una Comisión.

----- Se produce un breve debate.

----- El Cuerpo decide emitir ambos Comunicados.

----- Se decide formar dos Comisiones, una para cada tema.

Se procede a conformar las mismas:

-Comisión Segundo Juicio Delitos de Lesa Humanidad:

*Vicerrector, Jorge Olguín (Coordinador)

*Eduardo Borkowski

*Roxana Vuanello

*Mónica Gómez

-Comisión Comunicado sobre Ley de Medios:

*Vicerrector, Jorge Olguín (Coordinador)

*Rosa Soria Boussy

*Mirna Dorzán

*Ernesto González Cristóforo

----- El Cuerpo decide aprobar la integración de las Comisiones que analizarán la redacción de ambos Comunicados.

II.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencias de los Consejeros: 1) Liliana FERNÁNDEZ por razones de salud, está la Suplente QUINTEROS; 2) Estefanía LÓPEZ por razones académicas, no tiene más Suplentes; 3) Silvia LUQUEZ porque tiene Claustro, está la Suplente VUANELLO; 4) Pedro COCCO por razones académicas, está la Suplente NAVARRO; 5) Héctor FLORES por reunión con el INTA, está la suplente DORZÁN; 6) Ivana FURLÁN por razones laborales, es Graduada; 7) Bernabé ATTAR, Martín GARCIAARENA y Jonathan LUJÁN por razones académicas; 8) Roberto NETTO INGOLINGO, Yésica QUIROGA y Guillermo ESCUDERO por Claustro; 9) Adriana AMIEVA RODRIGUEZ por examen, está el Suplente CAMPANELLA; 10) Evelyn BECERRA por razones académicas, está la Suplente Mónica GÓMEZ; 11) Daniel GAMBA por no haber sido notificado con tiempo, es Graduado; 12) Mercedes LOIZO por Claustro, está la Suplente RIVAROLA; 13) Julio RABA por gestión, está el Suplente GONZÁLEZ CRISTÓFANO; 14) Viviana RETA por reunión, está la Suplente SORIA BOUSSY.

-Retiros: CAMPANELLA a las 10:40 hs



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- El Cuerpo decide justificar las inasistencias y autorizar los retiros.
----- Siendo las 10:06 hs. se retira el Sr. Rector, preside el Sr. Vicerrector.

III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

*Acta 298/13 (29/10/13)

----- El Secretario General informa que se halla a consideración el Acta 298/13, a la que se han incorporado las correcciones efectuadas por los Consejeros GRZONA, SALONIA, RETA y HORAS.

----- El Cuerpo decide aprobar el Acta 298/13.

IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Sr. Vicerrector informa que no hay expedientes para incorporar al presente Orden del Día.

V.- ASUNTOS ENTRADOS

1) **EXP-USL: 10041/13** MAGALLAN Pablo Daniel eleva renuncia como Consejero Directivo Titular representante del Claustro de Alumnos de la FCFMyN. Resolución CD N° 125/13 de aceptación de su renuncia. Para conocimiento y Homologación.

----- Informa el Secretario General, da lectura a la nota y a la resolución de la Facultad.

----- El Cuerpo tomó conocimiento de la renuncia presentada por el Consejero Titular Representante Alumno ante el Consejo Directivo, Pablo Daniel MAGALLAN y decidió homologar la Resolución CD N° 125/13 de dicha la Facultad.

----- Siendo las 10:10 hs. ingresa el Consejero Alberto MARIANI.

VI.- ASUNTOS CON DICTAMEN

*Comisión de Asuntos Académicos

Reformas de Normativas y propuestas a consideración

2) **EXP-USL: 4441/10** Secretaría académica eleva propuesta de reforma de normativa para la emisión de Diplomas de Egresados de la UNSL.

----- Informa por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Aclara que en Comisión surgieron dos dictámenes; da lectura a los mismos.

DICTAMEN 1:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el anteproyecto en general y sugerir las siguientes modificaciones en los Artículos que a continuación se detallan:

Artículo 1: La emisión y registro de todos los diplomas y certificaciones que otorga la Universidad Nacional de San Luis será responsabilidad de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General Académica y del Departamento de Diplomas y Certificaciones.

Artículo 3: A los egresados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Promedio igual o superior a NUEVE (9.00) puntos.
- b) No haber obtenido aplazo en los exámenes finales de su carrera.
- c) Haber cursado y aprobado el 80% o más de la carrera en la UNSL.

se les extenderá un Diploma Especial que consiste en:

1. Diploma de Honor para los egresados de Carreras de Grado.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

2. Diploma al Mérito Académico para los egresados de Carreras Cortas.

Los Diplomas de Honor o de Mérito Académico serán sin costo para el egresado y se tramitarán conjuntamente con el diploma del título obtenido.

Artículo 4: Los egresados de los Niveles Primario y Secundario de la Escuela Normal “Juan Pascual Príngles” y otras escuelas que crease la UNS, recibirán un certificado analítico de egreso conforme las especificaciones y respaldo documental establecidos en la UNSL.

Artículo 6: sin modificación en este dictamen.

Artículo 10: La Universidad Nacional de San Luis podrá emitir un duplicado de diploma exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Cuando se demuestre fehacientemente la destrucción, robo o extravío del diploma original, mediante denuncia ante la Autoridad que corresponda e información sumaria ante la justicia ordinaria.
- b) Cuando el diploma original se encuentre en tal estado de deterioro que sea imposible su lectura o estén afectadas sus constancias esenciales, todo ello a solicitud del interesado y decidido por la autoridad universitaria.
- c) Cuando se invoque la modificación de nombres o apellidos, en cuyo caso se llevará a cabo a solicitud del interesado y de acuerdo a las normativas vigentes.
- d) Cuando en el diploma original se haya incluido el apellido de casada de la egresada, se otorgará un duplicado del diploma a solicitud de la interesada mediante nota dirigida a Secretaría Académica de la Universidad. En el duplicado se consignará sólo el apellido de soltera.
- e) Cuando se haya producido cambio de género y el/la solicitante presente la debida documentación que lo acredite.

Artículo 19: El Rectorado y las Unidades Académicas serán los responsables de certificar constancias de Cursos o Seminarios especiales realizados dentro de la Universidad; para su presentación en el exterior del país.

DICTAMEN 2:

Visto el EXP-USL: 4441/10. Dirección General Académica eleva proyecto de reforma de normativa vigente para la emisión de Diplomas de Egresados de la UNSL.

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el anteproyecto en general y sugerir las siguientes modificaciones en los Artículos que a continuación se detallan:



Aniversario
1973/2013

Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Artículo 1: La emisión y registro de todos los diplomas y certificaciones que otorga la Universidad Nacional de San Luis será responsabilidad de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General Académica y del Departamento de Diplomas y Certificaciones.

Artículo 3: A los egresados que cumplan con los siguientes requisitos:

- d) Promedio igual o superior a NUEVE (9.00) puntos.
- e) No haber obtenido aplazos en los exámenes finales de su carrera.
- f) Haber cursado y aprobado el 80% o más de la carrera en la UNSL.

se les extenderá un Diploma Especial que podrá ser un:

- 3. Diploma de Honor para los egresados de Carreras de Grado.
- 4. Diploma al Mérito Académico para los egresados de Carreras Cortas.

Los Diplomas de Honor o de Mérito Académico serán sin costo para el egresado y se tramitarán conjuntamente con el diploma del título obtenido.

Artículo 4: Los egresados de los Niveles Primario y Secundario de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" y otras escuelas que crease la UNSL recibirán un certificado analítico de egreso conforme las especificaciones y respaldo documental establecidos en la UNSL.

Artículo 6: Se fijará un arancel para los diplomas, el cual será determinado mediante Resolución Rectoral y actualizado periódicamente de acuerdo al aumento de los costos que implique la confección de los mismos. La Universidad solventará los costos que impliquen la confección y emisión de diplomas en casos especiales.

Artículo 10: La Universidad Nacional de San Luis podrá emitir un duplicado de diploma exclusivamente en los siguientes casos:

- f) Cuando se demuestre fehacientemente la destrucción, robo o extravío del diploma original, mediante denuncia ante la Autoridad que corresponda e información sumaria ante la justicia ordinaria.
- g) Cuando el diploma original se encuentre en tal estado de deterioro que sea imposible su lectura o estén afectadas sus constancias esenciales, todo ello a solicitud del interesado y decidido por la autoridad universitaria.
- h) Cuando se invoque la modificación de nombres o apellidos, en cuyo caso se llevará a cabo a solicitud del interesado y de acuerdo a las normativas vigentes.
- i) Cuando en el diploma original se haya incluido el apellido de casada de la egresada y ésta acredite la extinción del vínculo matrimonial mediante sentencia judicial. En el duplicado se consignará sólo el apellido de soltera.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

- j) Cuando se haya producido cambio de género y el/la solicitante presente la debida documentación que lo acredite.

Artículo 19: El Rectorado y las Unidades Académicas serán los responsables de certificar constancias de Cursos o Seminarios especiales realizados dentro de la Universidad; para su presentación en el exterior del país.

----- Se produce debate. Se va debatiendo punto por punto.

----- El Sr. Vicerrector propone votar por los aspectos coincidentes de los dictámenes, y resulta aprobado por unanimidad.

----- Seguidamente se procede a votar por el Inciso d) de ambos dictámenes. Por unanimidad resulta aprobado el Inc. d) del Dictamen 1.

----- Se continúa el debate. Se debate sobre el art. 6º; se plantea cuál sería la metodología para certificar la dificultad económica "debidamente fundada".

----- Se procede a votar entre ambos dictámenes más la moción de un alumno. Se aprueba el Dictamen 1 por 18 votos a favor, cero votos para el Dictamen 2 y 7 votos a favor de la moción del Alumno.

----- El Cuerpo, por mayoría, decide aprobar el Dictamen 1 de la Comisión de Asuntos Académicos que expresa: *"aprobar el anteproyecto en general y sugerir las siguientes modificaciones en los Artículos que a continuación se detallan:*

Artículo 1: La emisión y registro de todos los diplomas y certificaciones que otorga la Universidad Nacional de San Luis será responsabilidad de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General Académica y del Departamento de Diplomas y Certificaciones.

Artículo 3: A los egresados que cumplan con los siguientes requisitos:

g) Promedio igual o superior a NUEVE (9.00) puntos.

h) No haber obtenido aplazo en los exámenes finales de su carrera.

i) Haber cursado y aprobado el 80% o más de la carrera en la UNSL. Se les extenderá un Diploma Especial que consiste en:

5. Diploma de Honor para los egresados de Carreras de Grado.

6. Diploma al Mérito Académico para los egresados de Carreras Cortas.

Los Diplomas de Honor o de Mérito Académico serán sin costo para el egresado y se tramitarán conjuntamente con el diploma del título obtenido.

Artículo 4: Los egresados de los Niveles Primario y Secundario de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" y otras escuelas que crease la UNS, recibirán un certificado analítico de egreso conforme las especificaciones y respaldo documental establecidos en la UNSL.

Artículo 6: sin modificación en este dictamen.

Artículo 10: La Universidad Nacional de San Luis podrá emitir un duplicado de diploma exclusivamente en los siguientes casos:

k) Cuando se demuestre fehacientemente la destrucción, robo o extravío del diploma original, mediante denuncia ante la Autoridad que corresponda e información sumaria ante la justicia ordinaria.

l) Cuando el diploma original se encuentre en tal estado de deterioro que sea imposible su lectura o estén afectadas sus constancias esenciales, todo ello a solicitud del interesado y decidido por la autoridad universitaria.

m) Cuando se invoque la modificación de nombres o apellidos, en cuyo caso se llevará a cabo a solicitud del interesado y de acuerdo a las normativas vigentes.

M. HOROS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

n) Cuando en el diploma original se haya incluido el apellido de casada de la egresada, se otorgará un duplicado del diploma a solicitud de la interesada mediante nota dirigida a Secretaría Académica de la Universidad. En el duplicado se consignará sólo el apellido de soltera.

o) Cuando se haya producido cambio de género y el/la solicitante presente la debida documentación que lo acredite.

Artículo 19: El Rectorado y las Unidades Académicas serán los responsables de certificar constancias de Cursos o Seminarios especiales realizados dentro de la Universidad; para su presentación en el exterior del país”.

3) Expte- S-1-14/09 Secretaría Académica UNSL eleva a consideración el Documento “El currículum de formación en la UNSL. Orientaciones para su transformación”.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja girar las presentes actuaciones a la Secretaría Académica de la UNSL, a fin de que se actualice la propuesta en base a las nuevas normativas de los distintos organismos nacionales.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Siendo las 10:42 hs. se retira el Consejero CAMPANELLA.

Creación de Carreras

4) EXP-USL: 11226/13 FCH-Carrera de Profesorado Universitario en Letras - Se Eleva Anteproyecto de Creación.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconseja ratificar la Ordenanza CD N° 06/13 de la FCH (fojas 36) mediante la cual se abroga Ordenanza CD N° 02/13 de la FCH y la Ordenanza CD N° 07/13 de la FCH (fojas 37 a 60) mediante la cual se crea la carrera de Profesorado Universitario en Letras.

----- Se produce debate. Se plantea que aún no se cuenta con toda la información necesaria.

----- La Consejera DORZAN mociona posponer el tratamiento porque aún no se cuenta con toda la información necesaria para tomar una decisión.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide dejar en suspenso el tratamiento de las presentes actuaciones hasta la próxima sesión, a efectos de que se reúna la información necesaria para tomar la resolución más conveniente.

Concursos - Designaciones

5) EXP-USL: 5061/11 FCH concurso cargo de Profesor Titular Exclusivo Efectivo, Área Básica II, Dpto. de Educación y Formación Docente.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 240/13 del Consejo Directivo de la FCH (fojas 161), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar al Dr. Ramón Alejandro SANZ FERRAMOLA en un cargo de Profesor Titular Exclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

6) EXP-USL: 7984/11 FCH concurso cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, Área Básica I, Dpto. de Educación y Formación Docente.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 242/13 del Consejo Directivo de la FCH (fojas 254), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Mg. María Alicia NEME en un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

7) EXP-USL: 9596/11 FCH concurso cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, Área Básica I, Dpto. de Educación y Formación Docente.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 245/13 del CD de la FCH (fojas 239), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Mg. Nora Alicia FIEZZI en un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

8) EXP-USL: 2578/13 FQByF Área Microbiología Solicita llamado a Concurso para el cargo de Profesor Titular dedicación Exclusivo carácter Efectivo con temas relativos a Inmunología.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 339/13 del CD de la FQByF (fojas 298-299), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Dra. María Silvia DI GENARO en un cargo de Profesor Titular Exclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

9) EXP-USL: 5908/12 FQByF Área Tecnología Química y Biotecnología, Solicita llamado a Concurso de un cargo de Profesor Titular dedicación Exclusivo carácter Efectivo con temas relativos a Operaciones Unitarias I.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 293/13 del CD de la FQByF (fojas 156-157), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar al Dr. Luis Eduardo CADUS en un cargo de Profesor Titular Exclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

10) EXP-USL: 6898/12 Área de Química General e Inorgánica de la FQByF solicita llamado a Concurso cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo con temas referidos a Química General II.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 292/13 del CD de la FQByF (fojas 190-191), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar al Dr. Fernando Daniel SUVIRE en un cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Concursos – Llamados

11) EXP-USL: 4671/13 FCH llamado a concurso cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, Área 4 Currículum y Didáctica Dpto. de Educación y Formación Docente. Temas referidos a Didáctica y Currículum de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso y el Jurado propuesto, según lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas en su Resol. N° 241/13 del Consejo Directivo (fojas 128).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

12) EXP-USL: 4693/13 FCH llamado a concurso cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, Área 4 Currículum y Didáctica, Dpto. de Educación y Formación Docente, Temas referidos a Taller de Praxis IV: Práctica Docente.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso y el Jurado propuesto, según lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas en su Resol. N° 244/13 del Consejo Directivo (fojas 74).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

13) EXP-USL: 09192/13 FQByF Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas, Área Biología Molecular. Solicitud de llamado a concurso para un cargo de Profesor Adjunto Efectivo Exclusivo con temas relativos a Biología Molecular y Genética.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso y el Jurado propuesto, según lo auspiciado por la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia en su Resol. N° 340/13 del Consejo Directivo (fojas 78-79).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

14) EXP-USL: 9622/13 FQByF Departamento de Química, Área de Química Física. Solicitud de llamado a concurso para el cargo de profesor Asociado Exclusivo Efectivo con temas relativos a Físicoquímica Aplicada (Ing. en Alimentos).

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso y el Jurado propuesto, según lo auspiciado por la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia en su Resol. N° 338/13 del Consejo Directivo (fojas 84).



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

15) EXP-USL: 2425/12 Área 9 Psicobiológica, solicita llamado a concurso un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, en temas relativos a Biología General de la Licenciatura en Fonoaudiología.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso y el Jurado propuesto, según lo solicitado por la Facultad de Psicología en su Resol. N° 866/13 del Consejo Directivo (fojas 29-30).

----- Se produce debate. Se plantea la necesidad de que la Facultad justifique la incorporación de un jurado suplente en calidad de especialista; se debate sobre volverlo a la Comisión de Asuntos Académicos. Surgen las mociones: a) constituirse en Comisión y decidir en el plenario, b) girarlo a la Facultad para que justifique la incorporación.

----- Siendo las 11:37 hs. ingresa la Consejera Decana Normalizadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Norma PEREYRA.

----- El Consejero MORÁN solicita abstenerse porque se había retirado unos minutos y no participó del debate prácticamente.

----- Se procede a votar y, por 18 votos a favor, se decide solicitarle a la Facultad que encuadre la conformación del tribunal examinador a la normativa vigente; la propuesta de decidir en Sala obtiene 6 votos a favor.

----- Se procede a votar y, por 18 votos a favor, se decide solicitarle a la Facultad que encuadre; la propuesta de decidir en Sala obtiene 6 votos a favor.

----- El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a la Facultad de Psicología a efectos de encuadrar la propuesta del Jurado en los términos establecidos en el Artículo 47° de la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.

Licencias

16) EXP-USL: 9734/13 Licencia por Estudios: GOLINI Rebeca.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar la licencia por Estudio de Perfeccionamiento de la Bca. Rebeca Laura GOLINI, a partir del 30 de Septiembre hasta el 29 de Noviembre de 2013, según lo auspiciado en la Resol. CD N° 341/13 de la FQByF. (fojas 34).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Posgrados

17) EXP-USL: 10184/13 FQByF Propuesta de integrantes de la Comisión de Admisión de la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del favorable del Consejo de Posgrado (fs 156), aconseja homologar la Resol. CD N° 310/13 de la FQByF (fojas 154) mediante la cual se designan los integrantes de la Comisión de Admisión de la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología.

----- El Consejero GONZÁLEZ CRISTÓFANO solicita abstenerse por integrar la Comisión de Carrera. El Cuerpo lo autoriza.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

18) EXP-USL: 10084/13 FQByF Propuesta de Reglamento para la presentación y aprobación del Trabajo Final de la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del favorable del Consejo de Posgrado (fs 13), aconseja Ratificar la Ordenanza CD N° 13/13 de la FQByF (fojas 9) mediante la cual se dispone la aprobación Reglamento para la presentación y aprobación del Trabajo Final de la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

19) EXP-USL: 10086/13 FQByF Propuesta de designación del Cuerpo Docente de la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología y propuesta de designación de integrante del Comité Académico.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen favorable del Consejo de Posgrado (fs 60), aconseja: a) homologar la Resol. CD N° 307/13 de la FQByF (fojas 57) mediante la cual se designa a la Mg. María Norma PERALTA como integrante del Comité Académico de la carrera Especialización en Epidemiología, en reemplazo del Dr. Guillermo LOSSA y b) homologar la Resol. CD N° 308/13 de la FQByF (fojas 55-56) mediante la cual se designa el Cuerpo Docente de la citada Carrera.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

20) EXP-USL: 10081/13 FQByF Propuesta de condiciones de admisión de los Alumnos de la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del favorable del Consejo de Posgrado (fs 10), aconseja homologar la Resol. CD N° 309/13 de la FQByF (fojas 9) mediante la cual se dispone la conformación y las funciones de la Comisión de Admisión, según se detalla en su Anexo Único, de la carrera Especialización en Epidemiología.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

21) EXP-USL: 10083/13 FQByF Propuesta que involucra determinar las funciones del Coordinador de la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del favorable del Consejo de Posgrado (fs 11), aconseja homologar la Resol. CD N° 306/13 de la FQByF (fojas 8-9) mediante la cual se determinan las funciones del Coordinador de la carrera Especialización en Epidemiología, atento al detalle obrante en su Anexo Único.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

22) EXP-USL: 5080/13 Dra. Analía LACIAR Directora de la Carrera Especialización en Bacteriología Clínica solicita protocolización del Cuerpo Docente de la carrera



1973/2013
Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

----- Continúa informando por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del favorable del Consejo de Posgrado (fs 272), aconseja homologar la Resol. CD N° 277/13 de la FQByF (fojas 269-270) mediante la cual se designan los miembros del Cuerpo Docente de la carrera Especialización en Bacteriología Clínica.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

***Comisión de Extensión Universitaria**

23) EXP-USL: 11481/13 Secretario de Extensión Universitaria, Mg. Vicente FUSCO, eleva a consideración del Consejo Superior propuesta de ampliación de la Resolución CS N° 215/13, referida a las Altas y Bajas de proyectos y programas de Extensión, convocatoria 2012-2013. Lleva incorporada nota solicitando se rectifique en la Resolución CS N° 215/13, el N° de DNI de la Prof. Adriana Morán, Codirectora del Proyecto "Piedra Libre para todos. Promoción y prácticas socioeducativas en derechos de niños, niñas y jóvenes" de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

----- Informa por la Comisión la Consejera VUANELIO. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Extensión Universitaria sugiere la ampliación de la Resolución N° 215/13 CS, referida a Altas y Bajas de Proyectos y Programas de Extensión convocatoria 2012-2013.

Altas: Sonia Patricia AMIEVA - DNI 12.920.478
Miriam Roxana TORRES - DNI 26.915.204
Silvio Hernán ROCHEREUL COLLADO - DNI 32.781.025
Bajas: Claudia ABERASTAIN - DNI 23.202.114
Elsa Liliana PEREZ - DNI 14.542.850
Daniel SOSA - DNI 31.047.069

Rectificar el N° de Documento de la Profesora Adriana I. MORÁN, por el correcto: DNI N° 13.039.435.

----- El Consejero MORÁN solicita abstenerse por tener parentesco con una de las docentes.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Extensión Universitaria.

***Comisión de Interpretación y Reglamento**

24) EXP-USL: 1450/12 Dpto. de Educación y Formación Docente, Área 6 "Metodológica"- Llamado a concurso trámite Rápido, un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Interino, con temas relativos a Nivel IV: La Práctica Investigativa de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación. **Para tratamiento de Recurso Jerárquico en Subsidio.**

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera LARTIGUE; explica que hay dos dictámenes. Da lectura a los dictámenes:

Dictamen 1:

VISTO EL PRESENTE EXPEDIENTE Y CONSIDERANDO QUE:

Según Resolución Decanato de la Facultad de Ciencias Humanas 267/2012 se dispuso el llamado a concurso para Profesor Adjunto exclusivo con carácter interino. Con destino al Área 6 "Metodológica" del Departamento de Educación y Formación Docente. El llamado fue realizado en el marco de la Ord. C.D. 06/2005.

A fojas 82/94 el jurado emite dictamen



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

A fojas 95/105 se presenta una impugnación a dicho dictamen.

A fojas 106/107 hay dictamen de A.J. en el cual se señala que el procedimiento se encuentra viciado de nulidad absoluta e insanable, debido a que el concurso ha sido tramitado por una ordenanza no vigente, soslayando la norma.

Por resolución 204/2012 el C.D. de la Facultad de Cs. Humanas declara nulo el trámite.

A fojas 114/116 se plantea impugnación en contra del acto administrativo por parte del concursante Roberto Araya Briones. La misma es tratada por el C.D. sobre tablas y sin dictamen jurídico previo se dio respuesta a través de la Res. 244/12 revocándose la Res. 204/12 y se aprueba el trámite del concurso como así también el orden de méritos propuesto por el jurado.

A fojas 125/136 se plantea impugnación a la Res. 244/12 por parte de la concursante Jorgelina Noriega.

A fojas 140/144 hay dictamen jurídico, el mismo indica que debía admitirse la reconsideración y estarse a la nulidad del procedimiento por existir vicios en la causa.

Por medio de la Res. 161/13 se rechaza la impugnación presentada por la concursante Noriega y se dispuso elevar ante este cuerpo a fin de tratar el Jerárquico interpuesto en subsidio.

A fojas 159/162 hay intervención de Asesoría Jurídica.

Se observa que:

Que el llamado se ha tramitado por una resolución de CD que no se encuentra en vigencia (Res. CD26/2005). Según el Estatuto Universitario en el "Artículo 85.- corresponde al Consejo Superior...m) dictar las normas para la inscripción de aspirantes para cubrir cargos docentes interinos." La norma de referencia es la Ord. C. S. 13/2010.

El llamado se realiza por la Decana pero no se encuentra en el expediente la Resolución de referéndum de C. D.

Que el acto dictado por resolución 244/12 y que fuera confirmado por Resolución 161/13 no cuenta con dictamen previo de Asesoría Jurídica.

Como se señala en fojas 143/144 al revocar la resolución 204/123 debió resolver, previamente lo planteado a fojas 95/105, por lo tanto se aprobó un orden de mérito cuestionado, soslayando el debido proceso al no dar respuesta a la impugnante.

Según la jurisprudencia expresada por AJ en su dictamen 400/2013, corresponde a este órgano efectuar un control Jerárquico sobre las decisiones de órganos inferiores.

Por todo lo expuesto, esta Comisión aconseja:

- 1.- Admitir el Recurso Jerárquico.
- 2.- Declarar la nulidad del trámite del concurso por encontrarse el procedimiento viciado de nulidad absoluta e insanable.

Dictamen 2:

VISTO:

El Expte. N° 1450/12 en el cual el Departamento de Educación y Formación docente - AREA 6 "METODOLÓGICA": solicita que se llame a **CONCURSO -TRÁMITE RAPIDO** - un cargo Prof. Adjunto exclusivo interino en temas relativos Nivel IV: La Práctica Investigativa, para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y

CONSIDERANDO:

- Que la postulante Jaquelina Edith Noriega interpone un Recurso Jerárquico en subsidio a la Resolución C.D. N° 244/12 que dispone la designación del postulante Roberto Araya Briones,



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

que obtuvo el primer lugar en el orden de Mérito, aconsejado por unanimidad por la comisión evaluadora que intervino en el trámite de concurso mencionado.

- Que la Facultad de Ciencias Humanas llamó a dicho concurso a través de la Resolución D. Nº 267/12, según Ord. C.D. Nº 06/05, en contemporaneidad con la vigencia de la Ord. CS Nº 13/10.
- Que la Facultad de Ciencias Humanas, desde junio del 2005, aplica la Ord. C.D. Nº 06/05 en aquellos casos especiales de necesidad "de trámite breve", la que fuera sancionada en uso de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere a los Consejos Directivos en el Artículo 97 incisos "d" y "m", habiéndose aplicado desde entonces por entenderse trámite especial y compatible con la normativa dictada por el Consejo Superior en ejercicio de la competencia estatutaria dispuesta por el artículo 85 inc. "m", tanto con la Ord. CS 26/06 ya derogada, cuanto con la vigente Ord. CS Nº 13/10; existiendo, por ende, complementariedad, la que puede verificarse en tanto la Ord. CS Nº 13/10 no prevé en su articulado la regulación de "trámite breve", ofreciendo, además, la Ord. 06/05 todas las garantías de aquélla en su letra y en su espíritu.
- Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en el proceso de tramitación del concurso de referencia admite de hecho la validez y legalidad de la convocatoria. No obstante, ante la impugnación al Acta 3 interpuesta por la postulante ubicada en el segundo lugar del orden de mérito, acepta, en primera instancia el dictamen de Asesoría Jurídica, y dispone la nulidad del concurso, dejando sin analizar tanto la compatibilidad de las normas antes mencionada sino también la doctrina denominada "de los actos propios", por la cual los aspirantes inscriptos aceptaron sin cuestionar que el llamado a concurso interino se realizase por el procedimiento establecido en la Ord. C.D. Nº 06/05, lo cual le quitaría temporaneidad y legitimidad al reclamo presentado por la impugnante A POSTERIORI de haberse realizado el concurso, y cuestionando el mismo sobre la base de una reglamentación DISTINTA de la que ella misma aceptó – en todo el proceso previo a la notificación del dictamen del jurado (inscripción, sorteo de temas, sorteo de orden de exposición, etc.).
- Que, luego, el Consejo Directivo de la FCH admite el recurso interpuesto por el postulante que resultó ganador del concurso mediante Resolución C.D. Nº 244/12, que resuelve, en virtud de los argumentos de la presentación, aprobar el Acta 3 y designar al postulante que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito.
- Que debe resolverse el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la postulante segunda en el orden de mérito, que solicita la nulidad de todo el concurso.
- Que si bien, el Estatuto Universitario, en su Artículo 85 inciso "m", establece la competencia del Consejo Superior para "Dictar las normas para la inscripción de aspirantes para cubrir cargos interinos", en el mismo Artículo 85, inciso "t" asigna a ese órgano máximo la facultad de "Decidir sobre el alcance de este Estatuto, cuando surjan dudas sobre su interpretación".
- Que en la resolución del presente Expediente es necesario tener en cuenta el contenido de los incisos "d" y "m" del de Artículo 97, cuya referencia ha sido omitida en las intervenciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, como asimismo el contenido del inciso "t" del Artículo 85, por entenderse que persigue el objetivo de que las reglamentaciones provistas por los órganos de gobierno colegiados sean analizadas y aplicadas en forma armoniosa en su conjunto.
- Que resolver la vigencia o no de la Ordenanza 06/05 es una cuestión que debe ser resuelta antes de avanzar en el análisis del Expediente.

Por todo lo antedicho esta Comisión recomienda:



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

- 1- Constituir el Consejo Superior en Comisión a fin de interpretar – de acuerdo con sus atribuciones - el alcance del Artículo 97 incisos “d” y “m” en relación con el Artículo 85 inciso “m”.
- 2-

Opción A:

Una vez resuelto el asunto precedente, vuelva a la Comisión Académica del Consejo Superior para tomar una resolución definitiva de las presentes Actuaciones, analizando desde el punto de vista académico, las impugnaciones de los concursantes.

Opción B:

En caso que el Consejo Superior decidiera que la Ord. CD. N° 06/05 **se encuentra vigente**, NO hacer lugar al Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Mgter. Jaquelina Edith Noriega, y dar cumplimiento a la Resolución C.D. N° 244/12.

----- Se produce debate.

----- Siendo las 12:42 hs. se retira la Consejera Elba AGUILAR.

----- Se continúa el debate.

----- El Sr. Vicerrector considera que lo propuesto en el dictamen 2 no es para tratamiento en Sala, que se debe abordar en una Comisión. Informa que sobre el punto ya hay antecedentes como la Res. N° 219/13-CS.

----- La Consejera VUANELLO mociona que, para definir el presente tema, se tomen en cuenta los antecedentes.

----- Se continúa el debate. Se vuelve a plantear que es necesario el dictamen jurídico en todas las normas que emite una autoridad, si está o no derogada la Ord. N° 06/05-CD-FCH.

----- Siendo las 13:11 hs. se retiran las Consejeras Liliana GÓMEZ y Fernanda RIVAROLA.

----- El Consejero MARIANI realiza aclaraciones de índole jurídica.

Mociona que se tome la misma decisión que en el antecedente mencionado por el Sr. Vicerrector.

----- El Sr. Vicerrector entiende que la moción sería como un tercer dictamen o propuesta y las somete a votación.


La moción obtiene 18 votos positivos; el Dictamen 2 obtiene 4 votos positivos y cero votos el Dictamen 1.

----- El Cuerpo decide anular el procedimiento de selección realizado mediante Resolución N° 267/12 de la Facultad de Ciencias Humanas, en virtud que el mismo ha nacido viciado, atento que fue sometido al trámite de una disposición derogada, Ordenanza CD N° 06/05, derecho no vigente.


----- El Sr. Vicerrector recuerda que se debe definir el texto de los Comunicados de Prensa. Va leyendo las distintas propuestas y se corrige en Sala.

Afirma que los terminará de corregir y los enviará por mail a todos los Consejeros –dando plazo para que respondan- y posteriormente se dará la difusión correspondiente.

----- Siendo las 13:40 hs. se da por finalizada la sesión.-----


H. HORAS




G. MAY

